



En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:45 horas del día 23 de febrero del año 2026, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en el 1er piso de la Base General del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan. (Dr. Luis Farah 460, Col. Conjunto Laureles, Zapopan Jal.)

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal De Protección Civil Y Bomberos De Zapopan en su Artículo 98 Y Artículo 77 inciso C del mismo reglamento, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202600003, Ronda 1 de la Dirección de Operaciones adscrita al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan en la cual se solicita "adquisición de alimento para los canes adscritos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan" para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil Y Bomberos de Zapopan, y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechadas son:

- **No hubo licitantes con proposiciones desechadas**

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

| LICITANTE                                   | PARTIDAS COTIZADAS | IMPORTE MAS IVA | MOTIVO                             |
|---|--------------------|-----------------|------------------------------------|
| Mifev Logistics, S.A. de C.V.               | Partida 1 y 2      | \$ 268,066.72   | Cumple con lo solicitado en bases. |
| Salud y Bienestar Corporación, S.A. de C.V. | Partida 1 y 2      | \$325,774.40    | Cumple con lo solicitado en bases. |

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal De Protección Civil Y Bomberos De Zapopan.

El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

*Vanna Fernand...*

*m*

*log*

*o*



| LICITANTE                        | PARTIDAS<br>ADJUDICADAS | IMPORTE MAS<br>IVA | MOTIVO  |
|----------------------------------|-------------------------|--------------------|---|
| Mifev Logistics,<br>S.A. de C.V. | Partida 1 y 2           | \$268,066.72       | Derivado de la evaluación por parte del área requirente, cumple con lo solicitado en las bases y oferta precio más bajo, de conformidad al Artículo 81 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan y al Artículo 66 punto 1 y 2 De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios |

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente, según lo aplicable por el Artículo 69 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan y al Artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo se le informará al proveedor adjudicado; al momento de la recepción de la Orden de Compra la fecha y hora para la firma del contrato según lo aplicable por el Artículo 69 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.



El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato, así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 109 y 110 y demás aplicables al reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

| NOMBRE                           | CARGO                   |
|----------------------------------|-------------------------|
| Cmte. Jaime Alberto Moreno Cacho | Director de Operaciones |

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Jefatura de Adquisiciones, Raymundo Velasco Campos, como representante del área convocante Karina Torres Zermeño, por el representante del área requirente Cmte. Jaime Alberto Moreno Cacho con cargo de Director de Operaciones del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, que evaluó las proposiciones, con fundamento en la primera sesión del Comité de adquisiciones celebrada el 19 de enero de 2026 en el orden del día inciso V de la agenda de trabajo en el numeral 1; por votación unánime se decidió que el titular del Órgano Interno de Control como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito al Órgano Interno de Control, para cumplir con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, así como con el artículo 21 del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Myrna Paulina Padilla Meza.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 15:45 horas del día 23 de febrero del año 2026.



Firmas por parte de los participantes:

| NOMBRE  | FIRMA |
|---|-------|
| Myrna Paulina Padilla Meza.<br>Representante Suplente del Comité de Adquisiciones |       |
| Raymundo Velasco Campos<br>Representante de la Jefatura de Adquisiciones          |       |

Karina Torres Zermeño

3



|   |   |
|---|---|
| Karina Torres Zermeño<br>Área Convocante                              |   |
| Cmte. Jaime Alberto Moreno Cacho<br>Representante del Área Requirente |  |

Karina Torres Zermeño

4

//////////////////////////////////////FIN DEL ACTA//////////////////////////////////////

LM